

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17.
		Versión: 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 13 AL CONTRATO No. 202300067**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600096805 de 2023
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>CONTRATO No:</b>	202300067
<b>CONTRATISTA:</b>	CRES & CATERING S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.432.387-3
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Seis (6) meses, sin superar una cuantía límite de 1.000 SMMLV, lo primero que ocurra.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	28 de febrero de 2023
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO. Hasta 1000 SMMLV
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>"Suministro de alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU."</i>
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIO No. 13:</b>	<i>"Apoyo logístico en suministro de refrigerios e insumos logísticos para el Ejército Nacional de Colombia requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín."</i>
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 13:</b>	El servicio deberá ser prestado el 25 de agosto de 2023.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 13:</b>	<b>DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.925.875) impuesto al consumo incluido.</b>

La presente constituye la Orden de Servicio No. 13 del Contrato No. 202300067, cuyo objeto es *"Suministro de alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU"*, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Contrato No. 202300067, el Contratista se obliga al *"Apoyo logístico en suministro de refrigerios e insumos logísticos para el Ejército Nacional de Colombia requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín"*.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMP.	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Desayuno Antioqueño Huevos revueltos Calentado de frijoles y arroz Arepa tela con mantequilla	8%	50	\$25.940	\$1.297.000



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 4

	Quesito o cuajada Chorizo Jugo natural y chocolate caliente. Incluye vajilla y menaje requerido para el servicio				
2	Alquiler de mesa tipo maletín Con capacidad para 6 personas	19%	8	\$22.300	\$178.400
3	Alquiler de mantel blanco a piso	19%	8	\$20.200	\$161.600
4	Alquiler de sobre mantel rojo	19%	8	\$12.980	\$103.840
5	Botella de agua 250 ml. Botella plástica	0%	50	\$2.196	\$109.800
6	Servicio de mesero (a) por 5 horas con experiencia en atención de eventos. Incluye: uniforme, seguridad social y transporte	19%	4	\$186.375	\$745.500
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 2.596.140</b>
<b>SUBTOTAL CON 8%</b>					<b>\$ 1.297.000</b>
<b>SUBTOTAL CON 19%</b>					<b>\$1.189.340</b>
<b>IPO 8%</b>					<b>\$ 103.760</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 225.975</b>
<b>OTROS (EXCENTOS DE IMP)</b>					<b>\$ 109.800</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$2.925.875</b>

La ESU pagará al Contratista los suministros y servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente Orden de Servicio es **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.925.875)** impuesto al consumo incluido.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096805 DE 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000594
Certificado de Cómpramo Presupuestal:	2023000734
Centro de costos:	33119
CPC:	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080019-1
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL (A) -APOYO LOGISTICO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
Requerimiento N°:	20231005354

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 13.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de las Ordenes de Servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado el 25 de agosto de 2023.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

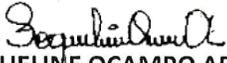
**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el Contrato No.202300067.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No. 202300067 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023.

ESU

  
**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**  
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA

  
**HERVIN GIOVANY HERNANDEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativa-Financiera.

Revisó: Erika Natalia Ramírez-Asesora de Gerencia.

Aprobó: Pablo Arturo Vásquez - Supervisor del Contrato No. 202300067-13

Revisó: Cristian F. López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Lennis Echeverri Hincapié- Profesional Universitaria – Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.